

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Ciudad de México, a las 13 horas del día 05 de octubre de 2017

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
S.A DE C.V**

CONSIDERANDOS

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Entidad, es indispensable la construcción de una cultura - de ética pública y de prevención de conflictos de interés.

Que en la construcción de una cultura de ética pública y de prevención de conflictos de interés es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que debe desempeñar ante la sociedad.

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el servicio prestado por los servidores públicos responda a las necesidades de la sociedad y que se conduzcan dignamente, lo cual, invariablemente, fortalece a las instituciones públicas; que al generalizar la adopción de estos criterios éticos y de prevención de conflictos de interés por parte de los servidores públicos que integran a GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., se logrará una transformación cultural.

Toda vez que al fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos del Gobierno Federal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. Que GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal” publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 20 de agosto de 2015, o del documento que posteriormente lo sustituya.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta encuentra su fundamento en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones , con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna, que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 16 y 49, fracción I, establece la obligación de los servidores públicos de cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño

disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, asimismo, los servidores públicos deberán observar el código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (los “Lineamientos”), publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones publicadas el 06 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.

ANTECEDENTES

Con fecha 1º de junio del año 2015, se instaló el Comité de Ética de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., y celebró su primera sesión en apego a los “Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el

comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Con fecha 20 de agosto de 2015, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal , las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés”*, de cuyo segundo transitorio se estatuye la abrogación de los *“Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”*.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V., llevó a cabo una reunión de trabajo, en la cual se adoptó la

decisión de ejecutar las acciones necesarias y pertinentes para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en estricto apego a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

En el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 se publicó el *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.*

Por lo anterior, y atendiendo al Acuerdo antes descrito, el 09 de febrero de 2016, en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual operó hasta el mes de agosto del 2017.

El pasado 16 de agosto de 2017 entró en operación la nueva estructura laboral en GACM, por lo que se consideró necesario

contar con nuevos integrantes en el CEPCI, asimismo, mediante correo electrónico del 21 de agosto del presente año, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses autorizó que el personal terciarizado formara parte de CEPCI de GACM en calidad de asesores.

En virtud de lo anterior, se convocó el 29 de agosto, tanto para personas servidoras públicas como terciarizadas, para nominar y elegir a los integrantes de CEPCI, tomando en cuenta la nueva estructura y la publicación el 22 de agosto del presente año en el DOF de los nuevos Lineamientos en materia de Ética.

OBJETIVOS

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V., en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de

C.V., conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y del Código de Conducta.

- Orientar a los servidores públicos de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V, en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

INTEGRACIÓN

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	
Presidente Lic. Eduardo Fernando Sáenz Viesca Director Corporativo de Administración	Presidente Suplente Mtro. Manuel Antonio del Rio Gómez Subdirector de Recursos Materiales
Lic. Paulina Socorro Morán Vargas Secretaria Ejecutiva	Lic. Alejandra Jiménez Gallastegui Secretaria Ejecutiva Suplente
MIEMBROS TEMPORALES	
Lic. Ricardo Enrique Dueñas Espriu Director Corporativo de Finanzas Propietario	Ing. Enrique Lavín Higuera Director Corporativo Técnico de Proyectos Suplente
Lic. Santiago Monroy Correa Gerente de Seguimiento de Acuerdos Propietario	Lic. Jesús David Ramírez Quintana Gerente de Expedientes Únicos Suplente

<p>Ing. Erandi Blanco López Analista Técnico Especializado Propietaria</p>	<p>Lic. Adriana Balderas Sánchez Analista Técnico Especializado Suplente</p>
<p>Lic. María Mayela Hernández Martínez Analista Técnico Especializado Propietaria</p>	<p>C. Ana Bertha Pérez Figueroa Analista Técnico Especializado Suplente</p>
<p>C. Eva María Flores Durante Analista Técnico Especializado Propietaria</p>	<p>Lic. Carlos Vargas Portes Analista Técnico Especializado Suplente</p>
ASESORES ADPER	
<p>Lic. Beatriz Santillán Santos Asesora Temporal Propietaria</p>	<p>Lic. Eréndira Anaid García Calixco Asesora Temporal Suplente</p>
<p>Lic. Kevin Jairo López Islas Asesor Temporal Propietario</p>	<p>Ing. Héctor Manuel Cruz Cruz Asesor Temporal Suplente</p>
<p>Mtra. Alejandra Mendieta Bustos Asesora Temporal Propietaria</p>	<p>Lic. Victoria Silva Chávez Asesora Temporal Suplente</p>
<p>Lic. Ninfa Coutiño Gómez, Asesora Temporal Propietaria</p>	<p>Lic. Cecilia Acosta Cedillo Asesora Temporal Suplente</p>
ASESORES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS	
<p>Dr. Oscar Vilchis González Titular del Órgano Interno de Control</p>	
<p>Lic. Filiberto Sánchez Alegría Subdirector de Recursos Humanos</p>	
<p>Lic. Ricardo Pavel Meza Pozos Director Corporativo Jurídico</p>	

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El objetivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses consiste en:

I. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de GACM en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

II. Lograr que los servidores públicos de GACM conozcan, entiendan y cumplan los valores, principios y reglas del Código de Ética y del Código de Conducta.

III. Orientar a los servidores públicos de GACM en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Entidad.

En términos de lo establecido en los Lineamientos, el Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;

- II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá, cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como incorporarlo en el SSECCOE, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a su aprobación;

- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

- IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo;

- V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página web de GACM;

VI. Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;

VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;

IX. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta;

X. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;

XI. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el

XII. Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

XIII. Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;

XIV. Dar vista al Órgano Interno de Control de la entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

XV. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;

XVI. Presentar en el mes de enero al titular de la entidad o al órgano de gobierno y a la Unidad, así como en su caso al

XVII. Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener al menos:

a) El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;

b) El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;

c) Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;

d) El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor trasgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y,

e) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

El informe deberá publicarse de manera permanente en la página de Internet de la entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.

XVIII. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

XIX. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta GACM, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Posteriormente, se desarrolló la Instalación de la siguiente manera:

- Se verificó el quórum, contando con la asistencia de 18 integrantes del Comité de Ética de GACM (propietarios y suplentes), 3 asesores (OIC, Dirección Corporativa Jurídica y Subdirección de Recursos Humanos) y 2 invitados por parte de la Secretaria de la Función Pública.
- En primer término, el **licenciado Eduardo F. Saenz Viesca**, Director Corporativo de Administración, en su calidad de Presidente del Comité, felicitó a los nuevos integrantes y los motivo a representar al personal que los eligió, con la finalidad de que dicha representación sea constante y participativa dentro del Comité.
- Asimismo, el Presidente del Comité, reiteró el hecho de que los nuevos integrantes hayan sido elegido por el personal de GACM, por lo que recalcó el compromiso y responsabilidad que adquirirían, invitándolos a que sean la

voz, tanto dentro del Comité como al interior de GACM, del nivel y sector que estar representando.

- Asistió como invitado especial a la instalación del Comité el **Dr. Luis Garcia López-Guerrero**, Titular de la Unidad de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaria de la Función Pública, quien **expresó el reconocimiento por parte de la Mtra. Arely Gómez González**, Secretaria de la Función Pública, hacia Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) **por todas las acciones realizadas y calificándolo como un modelo a seguir tanto nacional como internacionalmente en materia de ética e integridad.**
- De igual manera, el Dr. García puntualizó que esta Sesión Ordinaria en especial será considerada como un **acto solemne e histórico**, al integrarse al Comité de Ética no solo personas servidoras públicas, sino también por primera ocasión, tanto en nivel interno como nacional, las personas terciarizadas asignadas a la Entidad, lo que representa una parte significativa en el desarrollo del proyecto del NAICM.

- Lo anterior, servirá como modelo para impulsar dicha acción que representa un precedente en todos los Comités de Ética, reiterando así el apoyo por parte de la Mtra. Arely Gómez para Grupo Aeroportuario.
- Durante el desarrollo de la Sesión, el Director Corporativo de Administración, presentó a los integrantes del Comité, el proyecto de la Unidad de Ética que la propia OCDE recomendó que se instalará en GACM y que servirá como modelo a nivel Administración Pública Federal.
- Por lo anterior, resaltó que una de las funciones que tendrá dicha Unidad es asesorar en materia de denuncias que se lleguen a presentar en materia de acoso, hostigamiento sexual y discriminación, puntualizando la participación de 3 abogadas (Paulina Socorro Morán Vargas, Alejandra Mendieta Bustos y Lorena Miriam Nava Rangel) como parte del proyecto de Unidad.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Siendo las trece horas con veinte minutos del día 5 de octubre de 2017, en las oficinas de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 2453, piso 2, Colonia Tizapán, Álvaro Obregón, código postal 01190, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, personal terciarizado e invitados que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la entidad de un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, acorde a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIERRE DEL ACTA.

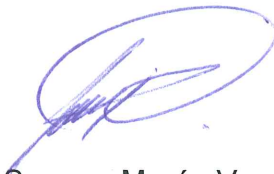
Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos de Ética que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.



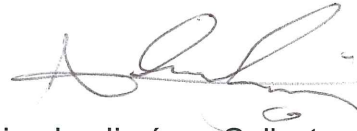
Lic. Eduardo Fernando Sáenz Viesca
Presidente



Mtro. Manuel Antonio del Río Gómez
Presidente Suplente



Lic. Paulina Socorro Morán Vargas
Secretaria Ejecutiva



Lic. Alejandra Jiménez Gallastegui
Secretaria Ejecutiva Suplente

MIEMBROS TEMPORALES



Lic. Ricardo Enrique Dueñas Espriu
Director Corporativo de Finanzas



Ing. Enrique Lavín Higuera
**Director Corporativo Técnico de Proyectos
Suplente**

Lic. Sandra González Navarro
Subdirectora de Planeación Estratégica
Propietaria

Ing. Guillermo Medina Meré
Subdirector de Proyectos
Suplente

Lic. Santiago Monroy Correa
Gerente de Seguimiento de Acuerdos
Propietario

Lic. Jesús David Ramírez Quintana
Gerente de Expedientes Únicos
Suplente

Ing. Erandi Blanco López
Analista Técnica Especializada
Propietaria

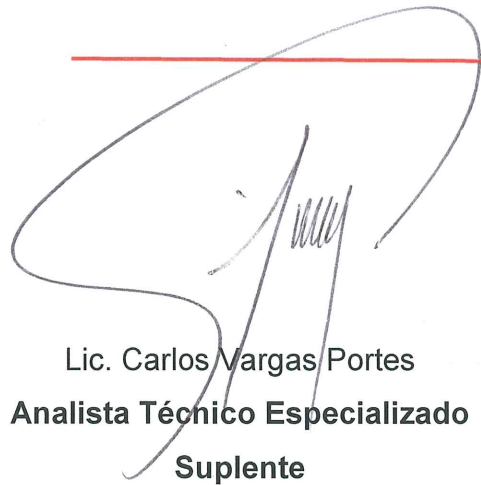
Lic. Adriana Balderas Sánchez
Analista Técnica Especializada
Suplente

Lic. María Mayela Hernández Martínez
Analista Técnica Especializada
Propietaria

C. Ana Bertha Pérez Figueroa
Analista Técnica Especializada
Suplente




C. Eva María Flores Durante
Analista Técnica Especializada
Propietaria



Lic. Carlos Vargas Portes
Analista Técnico Especializado
Suplente

ASESORES DE ACUERDO A LINEAMIENTOS



Dr. Oscar Vilchis González
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Ricardo Pável Meza Pozos
Director Corporativo Jurídico

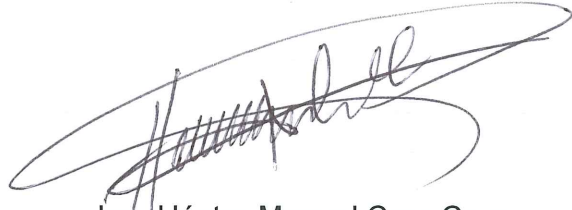


Lic. Filiberto Sánchez Alegría
Subdirector de Recursos Humanos

ASESORES ADPER



Lic. Kevin Jairo López Islas
Asesor Temporal Propietario



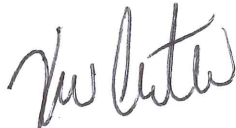
Ing. Héctor Manuel Cruz Cruz
Asesor Temporal Suplente



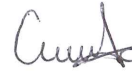
Mtra. Alejandra Mendieta Bustos
Asesora Temporal Propietaria



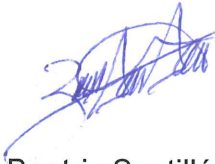
Lic. Victoria Silva Chávez
Asesora Temporal Suplente



Lic. Ninfa Coutiño Gómez,
Asesora Temporal Propietaria



Lic. Cecilia Acosta Cedillo
Asesora Temporal Suplente



C. Beatriz Santillán Santos
Asesora Temporal Propietaria



Lic. Eréndira Anaid García Calixco
Asesora Temporal Suplente